

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

9021 *ORDEN de 6 de marzo de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueban el Escudo Heráldico y la Bandera del municipio de Pradejón.*

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de marzo de 1992, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Acuerdo por el que se aprueban el Escudo Heráldico y la Bandera del municipio de Pradejón».

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

Primero.—Se aprueba el Escudo Heráldico del municipio de Pradejón, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con la descripción siguiente: «Escudo cuartelado: Primero, de verde, una oveja de plata, segundo, de gules, una torre de iglesia de oro, tercero de gules, dos brazos desnudos, movientes de los flancos, armados con espadas de oro, pasadas en aspa, cuarto, de verde, dos cayados de pastor de plata, pasados en aspa, atados con una honda, también de plata. Timbrado con la corona real española».

Segundo.—Se aprueba la Bandera del municipio de Pradejón de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con la descripción siguiente: «Rectangular, dividida verticalmente en tres franjas de igual anchura, con los colores verde, amarillo y verde. Lleva en el centro el escudo de armas municipal timbrado».

Tercero.—Disponer la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de La Rioja y en el «Boletín Oficial del Estado».

Logroño, 6 de marzo de 1992.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

9022 *RESOLUCION de 3 de marzo de 1992, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de fecha 18 de febrero de 1992, en relación con la aprobación definitiva de la modificación de catálogo de edificios urbanos del Plan General Municipal de Zaragoza, consistente en la exclusión del edificio número 19 de la calle Sixto Celorrio y cambio de catalogación de los edificios números 21, 23, 25, 27 y 29.*

La Diputación General, en sesión, celebrada el 18 de febrero de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación del catálogo de Edificios Urbanos del Plan General Municipal de Ordenación de Zaragoza, consistente en la exclusión del edificio número 19 de la calle Sixto Celorrio, y en el cambio de catalogación de los edificios números 21, 23, 25, 27 y 29 de la calle Sixto Celorrio, pasando de interés arquitectónico a interés ambiental reconociéndose la recomendación señalada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y Educación de que la composición de la fachada de los nuevos edificios que, en su caso pudieran sustituir a los citados, guarde armonía y proporción con los otros edificios del Conjunto Histórico, en cuyo entorno se ubican. Sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, una vez efectuada la preceptiva publicación, el Ayuntamiento deberá enviar dos ejemplares de los documentos rectificadas explicitados en el considerando quinto.»

Contra el precedente acuerdo, puede interponer recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 3 de marzo de 1992.—El Secretario general del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, José María Auria Pueyo.

9023 *RESOLUCION de 3 de marzo de 1992, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de fecha 18 de febrero de 1992, en relación con la modificación puntual en el apartado V.9 aparcamientos de las ordenanzas del plan general de ordenación urbana de Teruel, en el área 1 Centro Histórico.*

La Diputación General en sesión celebrada el 18 de febrero de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual en el apartado V.9 "Aparcamientos" de las ordenanzas del plan general de ordenación urbana en el área 1 "Centro Histórico" consistente en añadir el siguiente párrafo:

"Salvo aquellos edificios o solares en que por concurrir condiciones particulares y circunstancias generales hagan inviable la previsión de una plaza por vivienda y quede justificada técnicamente la actuación"»

Contra el precedente acuerdo, puede interponer recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 3 de marzo de 1992.—El Secretario general del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, José María Auria Pueyo.

9024 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1992, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se da publicidad al acuerdo de fecha 18 de febrero de 1992, en relación con la aprobación definitiva de la modificación del plan general de ordenación urbana de Huesca, en el área del río Isuela, en el sector que se corresponde con parte del denominado polígono 5 y polígonos 6 y 7.*

La Diputación General en sesión celebrada el 18 de febrero de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar con carácter definitivo la modificación del plan general de ordenación urbana de Huesca, en el área del río Isuela, en el sector que se corresponde con parte del denominado polígono y con los polígonos 6 y 7 del vigente plan de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado de 19 de diciembre de 1991, con la salvedad de que se acepta lo solicitado por la Diputación Provincial en Resolución de su Presidencia explicitada en el considerando 4.º, y se redacte un texto refundido de la misma. La precitada modificación entrará en vigor directamente una vez cumplimentada la prescripción de referencia, de la que se dará cuenta a la Diputación General adjuntando la documentación refundida.»

Contra el precedente acuerdo, puede interponer recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 6 de marzo de 1992.—El Secretario general del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, José María Auria Pueyo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

9025 *ORDEN de 14 de febrero de 1992, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual V, número 574, del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en la calle Gaztambide, 3, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

En sesión celebrada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el día 6 de febrero de 1992, se adoptó, entre otros, acuerdo relativo a la modificación puntual V, número 574, del Plan General de